



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“COMITÉ DE SELECCION”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



Acta N° 004 - 2023-CS/MDM:

Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas, y Otorgamiento de la Buena Pro

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-CS/MDC– [Primera Convocatoria]

En el Distrito de Mazaamri, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo del año 20223, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en la Resolución de Gerencial N° 042-2023-GM/MDM de fecha 15 marzo de 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 003-2023-CS/MDM - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VAS DE LECHE DEL DISTRITO DE MAZAMARI**, a fin de efectuar la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas, y Otorgamiento de la Buena Pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

QUORUM Y CONVOCATORIA: Acto seguido se comprobó el quorum exigido en el inciso a), numeral 46.2 del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, contando con la presencia del integro de los miembros:

Presidente	ING. JOSE FELICIANO PAUCARCAJA MELO	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	SRA. ROSAS MARTINEZ ALBINA MARINA	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	JACKELYN PALACIOS PAUCARCAJA	Titular	X
		Suplente	

AGENDA: Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, la misma que estuvo constituida por el siguiente asunto:

Acto seguido, se declara abierta la sesión, el presidente del Comité de Selección da inicio al Acto Privado verificando el registro de participantes electrónico, el cual se llevó a cabo del **21.03.2023** al **27.03.2023**, verificándose en la Plataforma Electrónica del SEACE, el registro de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20359435364	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	21/03/2023	Válido		21/03/2023	20359435364	
2	Proveedor con RUC	20487925617	CONSAJAK CIX S.A.C.	21/03/2023	Válido		21/03/2023	20487925617	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Presentación de Ofertas

De acuerdo a la Sección General, Capítulo I, numeral 1.7 Presentación y Apertura de Ofertas, establece en su primer párrafo: “El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.”; de acuerdo a lo publicado en el SEACE, de 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día **28.MAR.2023**, se programó el acto de presentación de ofertas (Electrónica), etapa en la cual se ha recepcionado las ofertas de los siguientes postores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"COMITÉ DE SELECCION"

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20359435364	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	28/03/2023	21:37:45	20359435364	28/03/2023	21:39:11	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección procedió a la apertura electrónica de las ofertas, verificación de la presentación de los documentos requeridos en la Sección Específica de las Bases, según el Capítulo II inciso 2.2. y numerales 2.2.1; 2.2.1.1 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases, Capítulo III Requerimiento, tal como se detalla a continuación en los siguientes recuadros:

2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMICION DE LA OFERTA	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
g) Declaración jurada suscrita por el representante legal, indicando si es fabricante o distribuidor. De ser distribuidor deberá presentar carta de autorización emitida por el fabricante referido al presente procedimiento de selección.	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
h) Declaración jurada de vida útil del producto, desde la fecha de fabricación y desde la fecha de entrega en los almacenes de la municipalidad, suscrita por el postor o su representante legal.	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
i) Copia simple del Certificado de saneamiento ambiental indicando las actividades de desinsectación, desinfección y desratización, vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor sea fabricante, bastara que se presente el certificado de saneamiento ambiental de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor, adicionalmente deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental de su almacén. Los certificados deberán ser emitidos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA.	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
j) Copia simple del Certificado de saneamiento ambiental del vehículo que traslada los alimentos a la Entidad, indicando como mínimo la actividad de desinfección, vigente a la fecha de presentación de ofertas.	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
k) Copia simple de Certificados de Calidad: organoléptico, microbiológico, físico químico y toxicológico, emitidos por laboratorio acreditado ante INACAL y vigentes a la fecha de presentación de ofertas.	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
l) Copia simple del Certificado de Inspección Higienico Sanitario de Transporte de Alimentos del vehículo del postor, vigente a la fecha de presentación de ofertas.	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
m) Copia simple del Certificado Técnico Productivo otorgado por un Organismo de inspección acreditado por INACAL, correspondiente al producto o a la línea de producción en que este inmerso el producto convocado, vigente a la fecha de presentación de propuestas, con su respectivo flujograma de producción (Etapas de proceso de producción).	
ITEM I: Deberá versar y referirse sobre el Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-SA.	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
ITEM II: Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta con Diagrama de Flujo acreditando los artículos 23 al 30 de la resolución ministerial N° 451-2006MINSa vigente a la presentación de oferta.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
GESTION 2023-2026
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
GESTION 2023-2026
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
GESTION 2023-2026
SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“COMITÉ DE SELECCION”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



<p>En ese sentido, debemos indicar que la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que “Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo”.</p> <p>Así, de lo manifestado por DIGESA, se concluye que el flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores.</p> <p>En caso parte de las etapas del proceso productivo hayan sido realizadas por un tercero, respecto de dicho proceso deberá presentarse el certificado oficial de inspección y evaluación técnico productivo a nombre del tercero del cual fue adquirida la materia prima.</p>	
<p>n) Muestras del producto ofertado:</p> <p>(i) los aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra; Presentación y rotulado.</p> <p>(ii) la metodología que se utilizará; Metodología visual.</p> <p>(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características que la Entidad ha considerado pertinente verificar; Mediante el sentido de la vista.</p> <p>(iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; dos (02).</p> <p>(v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; Comité de selección y área usuaria.</p> <p>(vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras: Av. Peru Nro. S/N (costado del colegio Mariátegui) – Mazamari – Satipo – Junín, Mesa de Partes de la Entidad, de 08:00 horas a 16:00 horas1.</p>	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
<p>o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	NO CORRESPONDE
<p>p) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p>	CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE
SITUACIÓN	ADMITIDA

En el presente procedimiento de selección la oferta del postor: **MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.** cumple con presentar toda la documentación de presentación obligatoria y cumple con lo establecido en el inciso 1.7 de la sección general, por lo que la propuesta queda admitida y pasan a la etapa de Evaluación de Ofertas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Siendo postor único admitido se pasó a evaluar quedando de la siguiente manera:

POSTOR	MONTO OFERTADO
MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	S/ 260,576.70 –NO Incluye IGV.
VALOR ESTIMADO	S/ 260,576.70 - Soles

La evaluación se basó en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el inciso 74.2, literal a), segundo párrafo que a letra dice: *Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases. La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal, de la siguiente manera:*

Por lo tanto, la evaluación queda de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR
	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.
A. PRECIO	PUNTAJE OBTENIDO
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	50 PUNTOS

¹ Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“COMITÉ DE SELECCION”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio = 50 puntos</p>	
B. VALORES NUTRICIONALES	PUNTAJE OBTENIDO
Evaluación:	
LECHE: SOLIDOS TOTALES DE LECHE (MÍN. 23.00)	08 PUNTOS
CEREALES: ENERGÍA (MÍN. 360.00 KCAL./100GR.)	08 PUNTOS
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PUNTAJE OBTENIDO
Evaluación:	
INSPECCION HIGIENICO SANITARIA DE PLANTA]	08 PUNTO
Producto: LECHE	08 PUNTOS
Producto: CEREALES	
D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	
Evaluación:	
Producto: LECHE	04 PUNTO
Producto: CEREALES	04 PUNTOS
PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
Evaluación	
Producto: LECHE Y CEREALES	
No presenta certificado [00] puntos	00 PUNTOS
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Evaluación:	
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	04 PUNTO
Producto: LECHE	04 PUNTOS
Producto: CEREALES	
PUNTAJE OBTENIDO	98 PUNTOS

Por lo tanto, la evaluación queda de la siguiente manera:

POSTOR	PUNTAJE	MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	98.00 PUNTOS	5.00	103.00	1

Acto seguido, según el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, inciso 1.9. Calificación de Ofertas, se procede a la etapa de calificación del postor admitido.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Por lo que a continuación se detalla:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“COMITÉ DE SELECCION”
LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: En el caso del ítem I: Leche Evaporada en cualquiera de sus presentaciones para el abastecimiento de Programa de Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios. En el caso del ítem II: Son todos aquellos productos en hojuelas y/o harinas a base de cereales, quenopodiácea y/o leguminosa o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>	<p>CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

 SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“COMITÉ DE SELECCION”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



<p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
SITUACIÓN	CALIFICA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

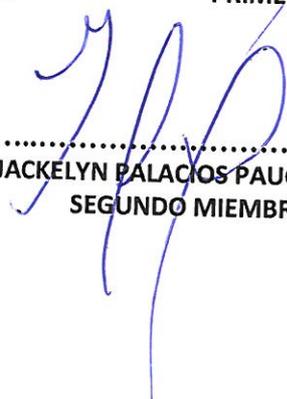
Que, de acuerdo a la evaluación y calificación de ofertas, y en aplicación a lo preceptuado en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el representante del Comité de Selección, Otorga la Buena pro al postor: **MOLINERA SELVA**, ganador procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2023-CS/MDM – [Primera Convocatoria]**, cuyo objeto de convocatoria es la cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VAS DE LECHE DEL DISTRITO DE MAZAMARI**, por la suma de **S/ 260,576.70 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENAT Y SEIS con 70/100 Soles)**; **NO incluye IGV.**

SEGUNDO: Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 15:130 horas del día 29 de marzo del 2023, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección, en señal de conformidad


.....
ING. JOSÉ FELICIANO PAUCARCAJA MELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


.....
SRA. ROSAS MARTINEZ ALBINA MARINA
PRIMER MIEMBRO


.....
JACKELYN PALACIOS PAUCARCAJA
SEGUNDO MIEMBRO